NOS LOS INQVISIDORES CONTRA LA HERETICA PRAVEDAD, Y APOSTASIA. EN LA CIVDAD DE MEXICO, ESTADOS, Y PROVINCIAS DE LA nueva Eſpaña, nueva Galicia, Guatemala, Nicaragua, Yucatan, Verapaz, Honduras, Yslas Philipinas, y ſu diſtrito, y juriſdicion. Por authoridad Apoſtolica, &c.

A TODOS LOS VEZINOS, Y MORADORES, ECLESIASticos, y Seculares, Eſtantes, y Reſidẽtes en todo nueſtro diſtrito, de qualquier Eſtado, Dignidad, o preheminencia que ſean, exemptos, y no exemptos, y a qualquier de vos. Hazemos ſaber, que al ſervicio de Dios nueſtro Señor conuieue recoger los eſcritos, tratados, y papeles, que haſta aora ſe an eſcrito concernientes al nombramiẽto que hizo el Reyno de Caſtilla de Patrona a la Beata Madre Thereſa de IESVS. Por tanto por el tenor de la preſente mandamos, que luego que eſte nueſtro Edito venga a vueſtra noticia, o del ſupieredes en qualquier manera, traygais, y exibais ante nos, o ante nueſtros Comiſſarios, en las partes, y lugares donde os hallaredes, fuera de eſta Ciudad. Qualeſquiera de los dichos Tratados, eſcritos, y papeles, aſsi impreſſos, como manu ſcritos, en que ſe trate del dicho nombramiento, y Patronazgo, en qualquier manera. Lo qual aſsi hazed, y cumplid, en virtud de ſanta Obediencia, y ſopena de excomunion mayor, latæ ſententię trina canonica monitione præmiſſa: y de quinientos ducados de Caſtilla, para gaſtos deſte ſanto Oficio, y debaxo de las dichas penas, y cenſuras, y de otras a nueſtro arbitrio reſervadas. Prohibimos, que de aqui a delante ninguna perſona de qualquier grado, o condicion que ſea, eſcriva, ni publique papeles en eſta materia; ni los Impreſſores ſe atrevan a imprimirlos, ſo las dichas cẽſuras, y penas, y de docientos açotes: y porque nadie pueda pretender ignorancia lo mandamos publicar. Dado en la Sala de nueſtra Audiencia, en 10. de Abril de mil y ſeiſcientos y diez y nueve años.

Dr Juan Gutt

Dr Don Franco Bazan de Albornoz

Lo Mdo del Ss. Offo

Juan de la Paraya

Ley y Publique el Edicto de atras por mandado delos señores yngquisidores enel conuento de monssa
de san Geronimo delta ciudad el primero de mayo por la mañana ala hora dela missa mayor
despues de auerse cantado el santo Euangelio enel lugar acostumbrado para que dello conste lo firme
de mi nombre en mexco ocho dias mes de mill y seiscientos y diez y syete años

Fr Diego Frenco de Villegas